

AÑO CIX - N° 28.522  
CORRIENTES, VIERNES, 06 de MAYO de 2022



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: [boletinoficial.corrientes.gov.ar](http://boletinoficial.corrientes.gov.ar)

### Anexo: Extracto de Sucesorios

## Sumario

### Sección Administrativa

Decretos ..... Pág: N° 2

### Sección Judicial

Citaciones - Capital ..... Pág: N° 9

Citaciones - Interior ..... Pág: N° 9

### Sección General

Licitaciones ..... Pág: N° 14

Convocatorias ..... Pág: N° 18

Partidos Políticos ..... Pág: N° 18

Edictos Municipales ..... Pág: N° 18

### Sección Comercial

Testimonios ..... Pág: N° 19

Anexo: Memoria 2021 Honorable  
Tribunal De Cuentas



## Gobierno Provincial

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Pedro Brailard Pocard**

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

**C. P. Miguel Angel Olivieri**

Ministro Coordinación y Planificación

**Dr. Carlos José Vignolo**

Ministro Secretario Gral

**C. P. Marcelo Rivas Piasentini**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Práxedes Ytatí López**

Ministra de Educación

**Dr. Ricardo Alberto Cardozo**

Ministro de Salud Pública

**Ing. Claudio Horacio Anselmo**

Ministro de Producción

**Dra. Herminda María Gabur**

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

**Dr. Buenaventura Duarte**

Ministro de Seguridad

**Oswaldo Claudio Polich**

Ministro de Obras y Servicios Públicos

**Gustavo Adan Gaya**

Ministro de Desarrollo Social

**Dr. Juan José López Desimoni**

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

**Lic. Sebastián Ariel Slobayen**

Ministro de Turismo

**Dr. Horacio David Ortega**

Fiscal de Estado

**C.P. Jorge Antonio Gómez**

Ministro de Ciencia y Tecnología

## Sección Administrativa

### Decretos

#### Decreto N° 622

Corrientes, 23 de marzo de 2022

#### Visto:

El expediente N° 000-08779-2021, y

#### Considerando:

Que en las actuaciones de referencia se tramita la aprobación del Contrato de Comodato suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Corrientes y la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (A.M.E.T), Regional VI Corrientes. Personería Gremial N° 1.461, de una fracción de inmueble de propiedad del Estado de la Provincia, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula N° 8617, ubicado en el Departamento de San Cosme, 2da sección, lote N° 117C-1 de la mensura 2.271-E constante de una superficie aproximada de 2 ha. 84.a 34 ca conforme croquis previsto a los efectos.

Que la fracción de inmueble otorgada en comodato tendrá como objetivo la construcción en el predio de un salón de usos múltiples, estacionamiento para el mismo, complejo de piscinas con baño y vestuarios, cancha de fútbol reglamentaria, dos canchas de básquet, cancha de voleibol y canchas de fútbol 5-, vestuarios y baños para el sector de canchas, quincho, parrillas al aire libre y depósitos, todo lo descripto destinado al esparcimiento, la práctica de disciplinas deportivas en la convicción de que las actividades al aire libre, en especial aquellas que combinan la recreación con el deporte, contribuyen a cuidar la salud física y psicológica de las personas.

Que a fs. 6 obra croquis previsto para División Predio AMET confeccionado por Agrimensor Andrés Pereyra Coutinho, MCP N° 4413 - DGC 101.

Que se adjunta modelo del Contrato de Comodato de Uso suscripto entre las partes, que como anexo forma parte del presente decreto.

Que las presentes actuaciones encuadran en las previsiones de lo establecido en artículos 2.255 y subsiguientes del Código Civil y Comercial, la Ley N° 4.898, Decreto 4047/1970, lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley N° 5.571 y artículo 118 inciso 17 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

Que la ley N° 4.898, en su artículo 2° establece "Fijanse las siguientes bases para la reglamentación de uso: 1)... 2) Solo podrá autorizarse el uso de un inmueble del Estado Provincial a título gratuito, cuando las Entidades, Instituciones o Personas beneficiarias persigan fines benéficos de interés general y no realicen actividades comerciales o lucrativas de ninguna especie. 3) En cualquier caso de autorización de uso un inmueble del Estado Provincial, el beneficiario se hará cargo de las erogaciones necesarias para el pago de impuestos y tasas fiscales provinciales, nacionales o municipales, así como de los servicios inherentes al inmueble cedido, durante todo el período en que mantenga su usufructo/..."

Que ha tomado debida intervención Asesoría Legal del Ministerio Secretaría General propiciando el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

#### El Gobernador de la Provincia

#### Decreta:

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** el Contrato de Comodato de Uso suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Corrientes y la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica, de una fracción de inmueble de propiedad del Estado de la Provincia, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula N° 8617 ubicado en el Departamento de San Cosme, 2da sección, lote N° 117C-1 de la mensura 2.271-E constante de una superficie aproximada de 2 ha 84 a 34 ca conforme croquis confeccionado por Agrimensor Andrés Pereyra Coutinho, MCP N° 1413 - DGC 101, el que como Anexo forma parte del presente decreto,

destinado a la construcción de un espacio recreativo socio-cultural para fortalecer a los afiliados y grupos familiares directos.

**ARTÍCULO 2°:** El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Carlos José Vignolo**

### Decreto N° 658

Corrientes, 28 de marzo de 2022

#### Visto:

El expediente N° 500-00689-2022 del registro del Ministerio de Producción, y

#### Considerando:

Que de acuerdo a las registraciones verificadas en el S.I.I.F. existen ingresos efectivos de recursos provenientes de transferencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación.

Que el Ministerio de Producción solicita una modificación presupuestaria con el objeto de asistir a productores en el marco de la Emergencia y/o Desastre Agropecuario declarado por Decreto N° 200 de fecha 07 de febrero del 2022.

Que el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes, o a incorporar como partidas específicas en la medida que las mismas sean consecuencia de mayores ingresos, en concepto de recursos que no se encuentren considerados en dicha norma.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

#### Decreta:

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE** las modificaciones presupuestarias de gastos N° 11/2022 de la jurisdicción 05-Ministerio de Producción, N° 43/2022 de la jurisdicción 02- Ministerio de Hacienda y Finanzas y de recursos N° 69/2022 las que, como anexo, forman parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

**ARTÍCULO 3°:** El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas y de Producción.

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Producción, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Ing. Claudio Horacio Anselmo**

**C.P. Marcelo Rivas Piasentini**

### Decreto N° 662

Corrientes, 29 de marzo de 2022

#### Visto:

El expediente N° 953-00845-2022 del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y

#### Considerando:

Que, el Ministerio de Desarrollo Social solicita incorporar al presupuesto vigente la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$ 100.000.000,00) en concepto de Transferencias Corrientes del Gobierno Nacional, en el marco del convenio suscripto entre dicho ministerio y la Secretaría de Articulación de Política Social de la Nación.

Que, dicho convenio tiene por objeto financiar la adquisición de Alimentos, Materiales de Construcción, Camas y Colchones para la asistencia de los afectados a la Emergencia Ignea.

Que, de acuerdo a la información que adjunta el área, a lo providenciado por la Tesorería General de la Provincia, a las registraciones verificadas en el S.I.I.F. y el análisis técnico realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria solicitada.

Que, el artículo 15 de la Ley N° 6.594 de Presupuesto 2022 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar como partidas específicas, en la medida que se originen por adhesión a leyes, decretos y/o convenios nacionales de vigencia en el ámbito provincial y convenios provinciales, en ambos casos limitados a los aportes que a tal efecto se disponga por el Gobierno Nacional o Provincial, cuyas ejecuciones presupuestarias serán reguladas por el Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de cuotas financieras en la medida que se produzca el ingreso efectivo de los fondos.

Que, el artículo 35 de la Ley N° 5571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto, por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

#### Decreta:

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** en todos sus términos el convenio suscripto entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia

de Corrientes, aprobado por Resolución APN-SAPS-MDS N° 1157/22.

**ARTÍCULO 2°: APRUÉBANSE** las modificaciones presupuestarias de gastos N° 09/2022, de la Jurisdicción 14-Ministerio de Desarrollo Social y de recursos N° 67/2022 las que, como anexos, forman parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 3°: AUTORIZASE** a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a emitir los libramientos de pago contra la Tesorería General de la Provincia a favor de los beneficiarios y contra los fondos depositados en la cuenta corriente N°130868/14, con el cargo de oportuna y documentada rendición de gastos ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia por parte del Ministerio de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

**ARTÍCULO 5°: El** presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**C.P. Marcelo Rivas Piasentini**

**Gustavo Adán Gaya**

### Decreto N° 663

Corrientes, 29 de marzo de 2022

#### Visto:

El expediente N° 232-26-01-00023/2022, caratulado: "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL-SECRETARÍA DE DEPORTES E/ CONSTITUCIÓN DE FONDO ESPECIAL PARA EL PROGRAMA FOMENTO DEPORTIVO 2022", y

#### Considerando:

Que en estas actuaciones se tramita la constitución de un fondo especial en la Jurisdicción 14 -"Ministerio de Desarrollo Social", Unidad Ejecutora: 701 Secretaría de Deportes, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$ 45.000.000,00), con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, el cual será destinado a atender las erogaciones que emerjan de la aplicación del "Programa Fomento Deportivo 2022", actividades y eventos complementarios del mismo, organizados por la Secretaría de Deportes de la Provincia.

Que a fs. 01/02 el Secretario de Deportes de la Provincia requiere el trámite correspondiente a tales fines y fundamenta la solicitud del pedido; hace especial énfasis en el destino de los recursos a invertir que financiará los rubros de transportes, alojamiento, alimentación, arbitrajes, indumentaria y elementos deportivos y accesorios, subsidios, movilidad, becas, gastos de organización, equipamiento operativo y en general

solventar las necesidades que demandará llevar a cabo el programa señalado, como así también actividades y eventos complementarios, teniendo como objetivo afianzar la política de promoción de las actividades físicas y deportivas, y recreativas delineadas por el Poder Ejecutivo para todos los habitantes del territorio provincial.

Que se agregaron en autos, a fs. 03 comprobante de modificación presupuestaria; y a fs. 05/06 proyecto de decreto.

Que a fs. 07 el Responsable del Área de Administración de la Secretaría de Deportes elaboró el informe respectivo; y a fs. 08 se expidió la Asesoría Legal de la citada Secretaría, a través del Informe Legal de fecha 28 de enero de 2022, sin formular objeciones al trámite de autos.

Que a fs. 09 obra Memorandum N° 00000152 del Ministro de Desarrollo Social autorizando la continuidad del trámite; y a fs. 10 la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social emitió el informe técnico correspondiente.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 3.055/2004 Anexo I, se dio intervención al Ministerio de Hacienda y Finanzas, y en consecuencia intervinieron a fs. 13/14 las Direcciones de Contabilidad y de Control Interno, ambas de la Contaduría General de la Provincia; y a fs. 15 la Tesorería General de la Provincia, quienes se expresaron en sentido favorable, sin formular objeciones a lo solicitado.

Que conforme a ello, el presente caso se encuadra en los artículos 5°, inciso b, 11 y 26, del Anexo I del Decreto N° 3.055/2004 y expresa excepción del alcance de los artículos 6°, inciso e, 23, 28 y 29, inciso b, puntos 1 y 2, del citado instrumento legal; y en la excepción prevista en el artículo 109, apartado 3, inciso d, de la Ley N° 5.571.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

#### El Gobernador de la Provincia

#### Decreta:

**ARTÍCULO 1°: CONSTITÚYASE** en la Jurisdicción 14-"Ministerio de Desarrollo Social", Unidad Ejecutora: 701 Secretaría de Deportes, un fondo especial, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$ 45.000.000,00), con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, el cual será destinado a atender las erogaciones que emerjan de la aplicación del "Programa Fomento Deportivo 2022", actividades y eventos complementarios del mismo, organizados por la Secretaría de Deportes de la Provincia.

**ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE** a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a emitir el correspondiente comprobante de contabilidad del fondo, contra la Tesorería General de la Provincia, y a favor de la Secretaría de Deportes, representada por su titular Jorge Horacio Terrile, DNI N° 20.221.864, debiendo imputar la erogación a las partidas específicas del presupuesto vigente, por la suma y conceptos indicados

en el artículo 1º.

**ARTÍCULO 3º: AUTORIZÁSE** al Área de Administración de la Secretaría de Deportes a emitir los correspondientes libramientos internos de pagos a favor de los beneficiarios, relacionados con las erogaciones del "Programa Fomento Deportivo 2022", actividades y eventos complementarios.

**ARTÍCULO 4º: FACÚLTASE** al señor Secretario de Deportes de la Provincia de Corrientes a suscribir convenios, dictar actos administrativos e instrumentar los mecanismos y acciones necesarias tendientes a la consecución de los objetivos perseguidos.

**ARTÍCULO 5º: ENCUÁDRASE** el presente caso en las normas de los artículos 5º, inciso b, 11 y 26 del Anexo I del Decreto Nº 3.055/2004, exceptuándolo de lo establecido por los artículos 6º, inciso e, 23, 28 y 29 inciso b, puntos 1 y 2, del mencionado instrumento legal.

**ARTÍCULO 6º: ENCUÁDRANSE** los gastos a ser atendidos con el presente fondo, en las previsiones del artículo 109 apartado 3, inciso d, de la Ley Nº 5.571, atento a lo establecido por el artículo 1º del presente.

**ARTÍCULO 7º: El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas y el Ministro de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 8º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copias al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Secretaría de Deportes y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**  
**C.P. Marcelo Rivas Piasentini**  
**Gustavo Adán Gaya**

**Decreto Nº 664**

Corrientes, 29 de marzo de 2022

**Visto:**

El expediente Nº 190-00014-2022 del registro del Ministerio de Turismo, y

**Considerando:**

Que el Ministerio de Turismo solicita incorporar al presupuesto vigente la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 356.357,49) en fuente de financiamiento 13 –Transferencias Nacionales con Afectación Especifica en concepto de remanentes de recursos de ejercicios anteriores correspondientes a fondos oportunamente asignados en el marco de los Programas Emprender, Apoyo al Sector Turístico (A.SE.TUR.), Plan Nacional de Infraestructura (P.N.I.T.) y el convenio de subvención celebrado entre el Ministerio de Turismo, la U.N.NE. y el Ministerio de Educación y Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Que de acuerdo a la información que adjunta el área, las registraciones verificadas en el S.I.I.F., la certificación de la Tesorería General de la Provincia obrante a fojas 11 y el análisis técnico realizado por la Dirección General de

Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria solicitada.

Que el artículo 18 de la Ley Nº 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo a incorporar como fuentes financieras del ejercicio a los remanentes, de computar al cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financiera.

Que el artículo 35 de la Ley Nº 5571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto, por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE** las modificaciones presupuestarias de gastos Nº 05/2022 de la Jurisdicción 19–Ministerio de Turismo y de recursos Nº 18/2022 las que, como anexo, forman parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

**ARTÍCULO 3º: El** presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Turismo.

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Turismo y pásese a la Dirección General de Presupuesto, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**  
**Lic. Sebastián Ariel Slobayen**  
**C.P. Marcelo Rivas Piasentini**

**Decreto Nº 665**

Corrientes, 29 de marzo de 2022

**Visto:**

El expediente Nº 190-00575-2022 del registro del Ministerio Turismo; y

**Considerando:**

Que el Ministerio de Turismo solicita incorporar al Presupuesto vigente la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000,00) en Fuente de Financiamiento 13 – Transferencias Nacionales con Afectación Especifica transferidos por el Ministerio de Turismo de la Nación para la construcción de infraestructura turística básica y promoción y reposición. Que de acuerdo a la información que adjunta el área, certificación de la Tesorería General de la Provincia y al análisis realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria requerida.

Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes, o a incorporar como partidas específicas en la medida que las mismas sean consecuencia de mayores ingresos, en concepto de recursos que no se encuentren considerados en dicha norma.

Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE** las modificaciones presupuestarias de gastos Nº 09/2022 de la jurisdicción 19-Ministerio de Turismo y de recursos Nº 71/2022 las que, como anexos, forman parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

**ARTÍCULO 3º: El** presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Turismo.

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Turismo, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Lic. Sebastián Ariel Slobayen**

**C.P. Marcelo Rivas Piasentini**

**Decreto Nº 672**

Corrientes, 31 de marzo de 2022

**Visto:**

La Resolución Nº 73 de fecha 15 de marzo de 2022, del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, y

**Considerando:**

Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución Nº 73 de fecha 15 de marzo de 2022, dictada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** la Resolución Nº 73 de fecha 15 de marzo de 2022, dictada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la que como anexo forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º: DESÍGNASE** a partir del 11 de diciembre de 2021 hasta el 1 de abril de 2022, en la Jurisdicción: 000-Ministerio Secretaría General a AUPY, NATHALIE LETICIA MI Nº 32.50.749, quien percibirá una remuneración equivalente a la clase 1039- Consejero Superior-, establecida por el Decreto Nº 101 de fecha 21 de diciembre de 2011 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 3º: El** presente decreto es refrendado por el Ministro DE Justicia y Derechos Humanos y por el Ministro Secretario General.

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Carlos José Vignolo**

**Dr. Juan José López Desimoni**

**Decreto Nº 673**

Corrientes, 31 de marzo de 2022

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE** las Resoluciones Nº 637 de fecha 21 de marzo de 2022 y Resolución Nº 1084 de fecha 25 de marzo de 2022, dictadas por el Ministro Secretario General, la que como anexo forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º: El** presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a la Dirección de Administración y Personal de la Gobernación, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Carlos José Vignolo**

**Decreto Nº 674**

Corrientes, 31 de marzo de 2022

**Visto:**

El expediente Nº 320-02544-2022 del registro del Ministerio de Educación, y

**Considerando:**

Que el Ministerio de Educación solicita incorporar al presupuesto vigente la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 38.693.369,93) en fuente de financiamiento 13-Transferencias Nacionales con Afectación Específica en concepto de remanentes de ejercicios anteriores correspondientes al Programa Nacional "Instituto Nacional de Educación Tecnológica" (I.N.E.T.).

Que de acuerdo a la información que adjunta el área, las registraciones verificadas en el S.I.I.F. y el análisis técnico realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde a la modificación presupuestaria solicitada.

Que el artículo 18 de la Ley N° 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo a incorporar como fuentes financieras del ejercicio a los remanentes, de computar al cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financiera.

Que el artículo 35 de la Ley N° 5571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto, por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

#### **El Gobernador de la Provincia**

#### **Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: APRUEBANSE** las modificaciones presupuestarias de gastos N° 03/2022 de la Jurisdicción 03-Ministerio de Educación y de recursos N° 65/2022 las que, como anexo, forman parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°: RECTIFIQUESE** la modificación presupuestaria de gastos N° 02/2022 de la jurisdicción 03-Ministerio de Educación del Anexo aprobado en el artículo 1° del Decreto N° 531 de fecha 10 de marzo de 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera.

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

**ARTÍCULO 4°: El** presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Educación.

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Lic. Práxedes Ytatí López**

**C.P. Marcelo Rivas Piasentini**

#### **Decreto N° 677**

Corrientes, 31 de marzo de 2022

#### **Visto:**

El expediente N° 900-0875/2022, CARATULADO SIF: 127900000-000875/2022-REF.: "INVICO-INTERVENCIÓN – REF. CONVENIO ENTRE EL ESTADO DE LA PROV. DE CTES. Y EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE CORRIENTES", y

#### **Considerando:**

Que en las presentes actuaciones tramita la aprobación del CONVENIO, ENTRE EL "ESTADO DE LA PROVINCIA DE

CORRIENTES" Y EL "INSTITUTO DE VIVIENDA DE CORRIENTES" (INVICO), EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA ÍGNEA CONFORME LOS DECRETOS N° 167/2022 Y N° 335/2022.

Que a fs. 2/3 luce Convenio, suscripto en fecha 7 de marzo de 2022, a través de la cual se dispuso en la cláusula PRIMERA: En el contexto de la "emergencia provincial" producida por los numerosos focos ígneos que aquejan al territorio correntino declarada por Decreto Providencia N° 167/22 y que en razón del agravamiento de la situación por Decreto Provincial N° 335/2022 fue elevado a "zona de desastre"; este Convenio tiene como objetivo paliar la devastadora acción destructiva de los incendios sobre las viviendas en las zonas afectadas. SEGUNDA: "EL INSTITUTO", se compromete a financiar con fondos propios hasta la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$76.406.450) la construcción de las siguientes soluciones habitacionales:

Paraje Galarza: Diez (10) soluciones habitacionales e infraestructura sanitaria y energía eléctrica. Paraje Caimán: Uno (1) solución habitacional. Santo Tomé: Dos (2) soluciones habitacionales. TERCERA: "EL INSTITUTO", como órgano técnico establecerá los lineamientos, condiciones y demás requerimientos para la concreción de las obras, conforme a las normas legales correspondientes, pudiendo suscribir a posteriori las Adendas que sean necesarias para la realización de la obra objeto del presente, de acuerdo a su fin. CUARTA: "LA PROVINCIA" se compromete a reintegrar la suma estipulada en la Cláusula Segunda del presente Convenio al "EL INSTITUTO". QUINTA: "...".

Que a fs. 5 obra informe emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas del INVICO, manifestando que se imputarán en forma definitiva las partidas, en un total de 13 módulos por la suma de \$76.406.450,00.

Que a fs. 8 se expide la Asesoría Legal de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del INVICO a través del Dictamen N° 0934 de fecha 10 de marzo de 2022 y a

fs. 10/13 el Interventor de dicho Organismo dicta la Resolución N° 258 del 11 de marzo de 2022 por la que se dispuso: "ART. 1°.- APROBAR en todas sus partes, el "CONVENIO", ENTRE EL "ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES" y el "INSTITUTO DE VIVIENDA DE CORRIENTES", EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA ÍGNEA, CONFORME LOS DECRETOS N° 167/2022 Y N° 335/2022, DE FECHA 7 DE MARZO DE 2022, CUYA COPIA SE AGREGA COMO ANEXO DE LA PRESENTE. ART. 2°... ART. 3°...".

Que a fs. 17 y vta. Fiscalía de Estado emite Dictamen N° 0219 de fecha 21 de marzo de 2022.

Que en base a lo establecido en la Ley N° 6.233 artículos 6°, incisos a y b y 15, a fs. 18 el Ministro de Obras y Servicios Públicos, comparte lo gestionado.

Que atento los argumentos expuestos en el considerando de la presente normativa y no existiendo objeciones legales que formular, se estima pertinente aprobar el CONVENIO ENTRE EL "ESTADO DE LA

<p>PROVINCIA DE CORRIENTES" Y EL "INSTITUTO DE VIVIENDA DE CORRIENTES" EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA ÍGNEA CONFORME LOS DECRETOS N° 167/2022 Y N° 335/2022.</p> <p>Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p><b>El Gobernador de la Provincia</b> <b>Decreta:</b></p> <p><b>ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE</b> el CONVENIO ENTRE EL "ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES" Y EL "INSTITUTO DE VIVIENDA DE CORRIENTES" EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA ÍGNEA CONFORME LOS DECRETOS N° 167/2022 Y N° 335/2022, SUSCRITO EN FECHA 7 DE MARZO DE 2022, cuyo original luce 2/3.</p> <p><b>ARTÍCULO 2º:</b> El presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.</p> <p><b>ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE</b>, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Instituto de Vivienda de Corrientes y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.</p> <p><b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b> <b>Sr. Claudio Polich</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Decreto N° 679</b> Corrientes, 31 de marzo de 2022</p>	<p style="text-align: center;"><b>Decreto N° 685</b> Corrientes, 4 de abril de 2022</p> <p><b>Visto:</b> El expediente N° 900-00419-2022 del registro del Instituto de Vivienda de Corrientes, y</p> <p><b>Considerando:</b> Que el Instituto de Vivienda de Corrientes requiere incorporar al presupuesto vigente la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 10.855.809,28) en concepto de remanente de ejercicios anteriores de Fuente 10 – Recursos del Tesoro General de la Provincia, Fuente 12-Financiamiento Interno y Fuente 13 - Transferencias Nacionales con Afectación Específica, con el objeto de continuar con la ejecución de obras de ejercicios anteriores e iniciar obras nuevas. Que de acuerdo a la información que adjunta el área, registraciones verificadas en el S.I.I.F., y análisis técnico realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria solicitada. Que, el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto, por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial. Que, el artículo 18 de la Ley N° 6.594 del Presupuesto del Sector Público Provincial autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar como fuente financiera del ejercicio, a los remanentes resultantes de computar al cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financiera Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p>
<p><b>El Gobernador de la Provincia</b> <b>Decreta:</b></p> <p><b>ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE</b> en todos sus términos la Resolución N° 288 de fecha 15 de marzo de 2022, dictada por el Ministerio de Desarrollo Social, la que como anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.</p> <p><b>ARTÍCULO 2º:</b> El presente decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.</p> <p><b>ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE</b>, publíquese, dese al Registro Oficial, a sus efectos.</p> <p><b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b> <b>Gustavo Adán Gaya</b></p>	<p><b>El Gobernador de la Provincia</b> <b>Decreta:</b></p> <p><b>ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE</b> las modificaciones presupuestarias de gastos N° 02/2022, 03/2022 y 04/2022; Y de recursos N° 46/2022, 47/2022 y 48/2022 las que, como anexos, forman partes del presente decreto.</p> <p><b>ARTÍCULO 2º:</b> El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.</p> <p><b>ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE</b>, a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Decreto N° 680</b> Corrientes, 31 de marzo de 2022</p> <p><b>El Gobernador de la Provincia</b> <b>Decreta:</b></p> <p><b>ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE</b> la Resolución N° 337 de fecha 16 de marzo de 2022, dictada por el Ministro Secretaria General, la que como anexo forma parte del presente decreto.</p> <p><b>ARTÍCULO 2º:</b> El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.</p> <p><b>ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE</b>, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copias a la Secretaria Privada del Gobernador y la Dirección de Administración y Personal del Ministro Secretaria General, a sus efectos.</p> <p><b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b> <b>Dr. Carlos José Vignolo</b></p>	<p><b>ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE</b>, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y pásese al Instituto de Vivienda de Corrientes, a sus efectos.</p> <p><b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b> <b>C.P. Marcelo Rivas Piasentini</b></p>

## Sección Judicial

### Citaciones - Capital

#### Expte. N° 204988/20

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial N° 7, a cargo del/ la Dr./a Dra. Liliانا María Reina, Secretaria N° 13 a cargo de la Dra. Silvia Saavedra de Corrientes Capital, sito en calle 9 de Julio N 1099, Piso N ° 3, de Corrientes (Capital), cita a Sánchez, Jorge Carlos, (D.N.I. N° 25738061) a fin de que comparezca en el término de 5

(cinco) días a estar en derecho, en el presente juicio, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial para que lo represente en el juicio caratulado Credil S.R.L. C/ Sánchez, Jorge Carlos S/ Ejecutivo, Expte. N° 204988/20.

El presente debe publicarse por 1 (Uno) día/s.  
Corrientes, 06 de abril 2022

**Saavedra Silvia Raquel - Secretaria**  
**I: 06/05 – V: 06/05**

### Citaciones - Interior

#### Expte. N° PXL 20426/17

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 (En Transición), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres (Ctes), Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en los autos PXL 20426/17, caratulados: "ITTERMAN MARCELO ROMUALDO DCIA. SUP. ABUSO DE ARMAS P. LIBRES", se notifica a MARIANO ó MARCIANO CRISTOBAL ALEGRE, D.N.I. N° 39.519.782, cuyo paradero actualizado se desconoce, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "NÚMERO: 161 En esta ciudad de Paso de los Libres (Ctes.)..., a los 25 días del mes de abril de dos mil veintidós.- Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1°).- DICTAR SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO, en el presente expediente PXL 20426/17, y respecto de MARIANO ó MARCIANO CRISTOBAL ALEGRE, D.N.I. N° 39.519.782, en relación al hecho denunciado, de conformidad con lo normado por el artículo 336, Inc. 1°, del Código Procesal Penal. 2°).- Notifíquese, regístrese y archívese... Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1.- Dra. MONICA ROSANA VERON - Abogada Secretaria." SECRETARÍA N° 2 de INSTRUCCIÓN, Paso de los Libres (Ctes.), 25 de abril del 2022.-

**Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria.**  
**I: 02/05 V: 08/05**

#### Expte. N° PXL 20383/17

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en Expte. PXL 20383/17, caratulada: "ZUETTA ALEXIS GABRIEL P/SUP. LESIONES LEVES P. LIBRES", notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a ALEXIS GABRIEL ZUETTA, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se

transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° ...172..... Paso de los Libres, 28 de abril de 2022. FALLO: 1°).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION y SOBRESEER a ALEXIS GABRIEL ZUETTA, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, demás circunstancias personales en autos, a razón del delito de LEIONES LEVES, que encuadra en la figura descrita en el artículos 89 del Código Penal, en calidad de autor material, sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciase y oportunamente, archívese... Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez del Juzgado de Instrucción N° 1. Dra. JESICA MELINA GOMEZ- Abogada Secretaria..."- SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), .....28....de abril de 2022.-

**Dra. Jесica Melina Gómez- Abogada Secretaria**  
**I: 04/05 V: 10/05**

#### Expte N° 32737

Por disposición de S.Sa, Sr. Juez de Instrucción N° 3 y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Corrientes, Dr. DARIO ALEJANDRO ORTIZ, Secretaria N° 6, a cargo del Dr. Ricardo A. Ferrara, a fin de notificar a RODRIGO HERNAN PREISWERK, de la Resolución dictada, la que transcrita en lo pertinente dice: "Goya, Ctes., 08 de abril de 2.022... RESUELVO: 1°) DEJAR sin efecto la declaración de rebeldía de RODRIGO HERNAN PREISWERK (a) "Pibe", DNI N° 40.557.589, argentino, soltero, changarín, nacido en San Javier (Sta. Fe), el 29/07/1997, hijo de Gustavo Hernán Preiswerk y de Mariela del Carmen Pérez, domiciliado en Barrio La Flecha, calle Rivadavia N° 1190, de San Javier (Sta. Fe), cesando en consecuencia la orden de detención que pesaba en su contra.- 2°)...3°) ... 4°)... Fdo. Dr. Lucio López Lecube; Juez subrogante. Ante Mí: Dr. Ricardo Aníbal Ferrara; Secretario." Secretaria N° 6 - GOYA, (Ctes.), 18 de abril de 2.022.

**Dr. Ricardo Aníbal Ferrara; Secretario.**  
**I: 04/05 V: 10/05**

**PXL 26927/20**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a JUAN CARLOS ESCALANTE, D.N.I. N° 21.150.535, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° .....180.....": En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...02... días del mes de mayo de dos mil veintidós; ... **FALLO:** 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a JUAN CARLOS ESCALANTE, D.N.I. N° 21.150.535, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de TENENCIA ILEGAL DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL, previsto en el artículo 189 bis, inciso 2, del Código Penal, en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual del sobreseído, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr. Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria." SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 02 de mayo de 2022.

**Monica Rosana Veron – ProSec.**

**I: 04/05 – V: 10/05**

**Expte. N° PXL 10617/13**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Benjamín Rodríguez (a) "Chino" y de Jorge Gastón Ferreyra "Pacho" y/o "Cune", desconociéndose demás datos filiatorios de los mismos, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 179 :En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día 02 del mes de MAYO de dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 10617/13, caratulada: "BRAVO MARIA FABIANA DEN SUP. ROBO SIMPLE. P.LIBRES"... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION

PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... **FALLO:** 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a Jorge Gastón Ferreyra "Pacho" y/o "Cune", en cuanto al delito de Robo simple, que encuadra en la figura descripta en el Artículo 164 del Código Penal, se encuentra en calidad de autor en la causa PXL 10617/13, y coautor en la causa PXL 16115/15 (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a Benjamín Rodríguez (a) "Chino", en cuanto al delito de Robo simple, que encuadra en la figura descripta en el Artículo 164 del Código Penal, se encuentra en calidad de coautor en la causa PXL 16115/15 (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 3º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, notifíquese, y líbrese edicto debido que se desconocen los domicilios actualizados de los mismos. Ante mí: Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí, Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria."

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 02 de MAYO de 2022.

**Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria**

**I: 05/05 – V: 11/05**

**Expte. N° PXL 22943/18**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en Expte. PXL 22943/18, caratulada: "SCOFFIELD MARIA SOLEDAD DCIA. SUP. AMENAZAS P. LIBRES", notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a NICOLAS GARCIA, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° ...177..... Paso de los Libres, 02 de mayo de 2022. **FALLO:** 1º).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION y SOBRESEER a NICOLAS GARCIA, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, demás circunstancias personales en autos, a razón del delito de AMENAZAS SIMPLES, que encuadra en la figura descripta en el artículos 149 bis, primer párrafo, primer supuesto del Código Penal, en calidad de autor material, sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciase y oportunamente, archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez del Juzgado de Instrucción N° 1. Dra. JESICA MELINA GOMEZ- Abogada Secretaria...". SECRETARIA DE INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.),...02... de mayo de 2022.-

**Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria**

**I: 05/05 - V: 11/05**

**Expte. N° PXL 26093/19**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en Expte. PXL 26093/19, caratulada: "FISHINI MARIA GLADYS DCIA. SUP. LESIONES LEVES P. LIBRES", notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a ELUANITA GUTIERREZ y YOANA BLANCO, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° ...176..... Paso de los Libres, 02 de mayo de 2022. FALLO: 1º).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION y SOBRESEER a ELUANITA GUTIERREZ y YOANA BLANCO, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, demás circunstancias personales en autos, a razón del delito de LESIONES LEVES, que encuadra en la figura descripta en el artículos 89 del Código Penal, en calidad de autor material, sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciense y oportunamente, archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez del Juzgado de Instrucción N° 1. Dra. JESICA MELINA GOMEZ- Abogada Secretaria..."-

SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 02. de mayo de 2022.-

**Dra. Jéscica Melina Gómez, Secretaria**  
**I: 05/05 - V: 11/05**

**Expte. N° PXL 23927/19**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Paulo Humeres, (a) "Bebé chico" - "Furmiga" desconociéndose demás datos filiatorios del mismo, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 181 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los \_03\_ días del mes de mayo de dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción y Correccional N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, esta Causa PXL 23927/19, caratulada: "PERA ROBERTO CARLOS DCIA P/SUP. LESIONES LEVES Y AMENAZAS- P.LIBRES", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S.Sa. dijo:... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo:... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a Paulo Humeres, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto a los delitos de Lesiones Leves y Amenazas Simples, previsto en el artículo 89 y 149 bis, primer parte, primer párrafo del Código Penal, en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin

imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual del sobreseído, librese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, oportunamente Archívese. Ante mí:... Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí, Doctora Jéscica Melina Gómez, Secretaria."

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 03 de MAYO de 2022.

**Dra. Jéscica Melina Gómez, Secretaria**  
**I: 05/05 - V: 11/05**

**Expte. N° PXL 23987/19**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Nazareno Sisi desconociéndose demás datos filiatorios del mismo, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 188 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los \_04\_ días del mes de mayo de dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción y Correccional N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, esta Causa PXL 23987/19, caratulada: "SISI NAZARENO P/SUP. AMENAZAS SIMPLES -P. LIBRES",... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S.Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a Nazareno Sisi, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de Amenazas Simples, previsto en el artículo 149 bis, primer parte, primer párrafo del Código Penal, en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual del sobreseído, librese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, oportunamente Archívese. Ante mí: FDO... Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Doctora Jéscica Melina Gómez, Secretaria."

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 04 de MAYO de 2022.

**Dra. Jéscica Melina Gómez, Secretaria**  
**I: 05/05 - V: 11/05**

**Expte. N° PXL 24695/19**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en Expte. PXL 24695/19, caratulada: "GODOY MARGARITA ITATI DCIA. SUP. USURPACION", notifica por el término de diez (10) días de

publicación en el Boletín Oficial, a ITURRI DE LUCA, CARLOS BALMACEDA, ROMINA SOLEDAD MARISCO y ADAN LOPEZ, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° ...182..... Paso de los Libres, 03 de mayo de 2022. FALLO: I) Dictar sentencia de sobreseimiento respecto de FERNANDO ITURRI DE LUCA, CARLOS BALMACEDA, ROMINA SOLEDAD MARISCO y ADAN LOPEZ, cuyos demás datos filiatorios y último domicilio se desconocen, en el presente expediente PXL 24695/19, en relación al hecho denunciado, de conformidad con lo normado por los artículos 334 y 336 inciso 1° del Código Procesal Penal, sin imposición de costas. II) Notifíquese, agréguese copia al principal, regístrese y archívese.... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez del Juzgado de Instrucción N° 1. Dra. JESICA MELINA GOMEZ- Abogada Secretaria..."- SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), ...03.....de mayo de 2022.-

**Dra. Jéssica Melina Gómez, Secretaria**

**I: 05/05 - V: 11/05**

#### **Expte. N° PXL 19680/17**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a GERONIMO GARCIA, D.N.I. N° 17.370.180, argentino, nacido el 30/09/1965, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 191 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...04.... días del mes de mayo de dos mil veintidós; ... FALLO: 1°). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a GERONIMO GARCIA, D.N.I. N° 17.370.180, argentino, nacido el 30/09/1965, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de EXHIBICIONES OBSCENAS, previsto en el artículo 129, 2° párrafo, 2° supuesto del Código Penal, se encuentra en calidad de autor (artículos 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2°). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual del sobreseído, librese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."

**Dra. Mónica Rosana Verón – Sec.**

**I: 06/05 – V: 12/05**

#### **Expte N° PXL 23770/18**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a MABEL LEAL o MABEL LEAL DE ALVES, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 193 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...04.... días del mes de mayo de dos mil veintidós; ... FALLO: 1°). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a MABEL LEAL o MABEL LEAL DE ALVES, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DETRANSITO, previsto en el artículo 94, 1° párrafo, del Código Penal, se encuentra en calidad de autora (artículos 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2°). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual de la sobreseída, librese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."

**Dra. Mónica Rosana Verón – Sec.**

**I: 06/05 – V: 12/05**

#### **Expte. N° PXL 20312/17**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a DEMETRIO MIGUEL AQUINO, D.N.I. n.° 20.626.758, apodado "Vieja", soltero, de profesión empleado en NEA, nacido en la ciudad de Paso de los Libres, Ctes., el día 09 de Abril de 1969, instruido, hijo de Félix Aquino (f) y de Nanda Beatriz Benítez (f), cuyo domicilio actualizado se desconoce, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° ...11..... : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los

.....05. días del mes de mayo de dos mil veintidós; ...  
**FALLO:** 1º) DECLARAR LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESER LIBRE Y DEFINITIVAMENTE a DEMETRIO MIGUEL AQUINO, D.N.I. n.º 20.626.758, apodado "Vieja", por el delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR LA CALIDAD DEL SUJETO ACTIVO Y POR EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, previsto y penado por el art. 89 en relación al art. 92 y al art. 80 inc. 1º y 11º, del C.P. en el marco de Violencia de Género y Familiar (Ley n.º 26.485), hecho que le fuera atribuido en el requerimiento de elevación de la causa a juicio. 2º). Sin imposición de costas en cuanto a los gastos del proceso y sin perjuicio de los honorarios profesionales que le pudiera corresponder (artículos 59 inciso 3º, 62 inciso 2º y 67 del Código Penal, y 334, 336 inciso 4º, 387 y 575 del Código Procesal Penal). 3º). Regístrese, notifíquese, hágase saber al Registro Nacional de Reincidencia, dejándose debida constancia, desconociéndose el domicilio actualizado del sobreseído, líbrese Edicto al Boletín Oficial por el término de ley, agréguese copia al principal y oportunamente archívese (artículo 340 del Código Procesal Penal). Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."  
 SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 05 de mayo de 2022.

**Dra. Mónica Rosana Verón – Sec.**

**I: 06/05 – V: 12/05**

**Expte. N° 42.115/21**

El juzgado civil y comercial N° 3 a cargo de la Dra. Victoria Beatriz Colombo, ubicado en calle Colón N°634 de la ciudad de Goya, correo electrónico: .jcivilcom3-goya@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3777433101, en las actuaciones "Lezcano Hilda Asunción C/ Yolanda Arata O Yolanda Lastenia Arata Y/O Quien Se Considere Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva- Ordinario-", cita y emplaza por el término de quince (15) días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Goya, Manzana N° 249 sobre calle Paraguay, entre Colón y José E. Gomez, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes, al Folio Real Matrícula N°88 del Departamento Goya, e individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema I1-4447-1, con las siguientes medidas: Frente: 10,00metros, contrafrente 10,00 metros, Fondo 30,06metros, contrafondo 29,84metros, lo que hace una superficie total de 299,44mts<sup>2</sup> cuyos linderos son: al Norte S/Mra Mario Horacio Pezzelato, al Oeste Mario Horacio Pezzelato, al Sur Calle Paraguay y al Este Maria Josefa Méndez de Cesario y otros, todo conforme al Plano de Mensura N° 8090-N, a presentarse

en la causa: Lezcano Hilda Asunción C/ Yolanda Arata Y/O Lastenia Yolanda Arata Y/O Quienes Se Consideren Con Derecho S/ Prescripción Adquisitiva. Expte. N° 42.115/21, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución N°8331 de fecha 1 de Diciembre del 2021, cuya parte pertinente se transcribe: "... 3º) Correr traslado de la acción a la demandada, Yolanda Arata y/o Lastenia Yolanda Arata y/o quien o quienes se consideren con derechos, citándolos y emplazándolos por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, periódico local y tableros del Juzgado, a los efectos de que en el término de quince días comparezcan a tomar la intervención que por derecho les correspondan y bajo apercibimiento de ley; haciéndose saber al profesional, que debe individualizar y describir todos los datos del inmueble, conforme el despacho inicial de fs. 19/20. Notifíquese.."

Goya, Corrientes 26 de Abril de 2022

**Isabel Puñal – Prosecretaria**

**I: 06/05 – V: 09/05**

**Expte. N° RXP 11444/20**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Tercera Circunscripción de la ciudad de Mercedes (Ctes.), cita y emplaza Al Presunto Propietario Registral Y/O A Sus Herederos, Del Inmueble Objeto De La Demanda, ubicado en calle España N0451, Mza. 05, Lote 16, Solar Adrema NI-1059-1, de la ciudad de Mercedes, Prov. de Corrientes; para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación, de conformidad al Art. 446 del CPCC, todo bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en este juicio, autos caratulados: "Acosta Victor Manuel C/ De López Severa O. Y/O Otros S/ Ordinario Por Audiencia". Expte. N° RXP 11444/20; que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo del Dr. Gustavo René Buffil — Juez; Secretaría N03 a cargo de la Dra. Maria Florencia Lafuente- Secretaria. Mercedes (Ctes.), 3 de Marzo de 2022.-

**Lafuente E. Maria Florencia – secretaria**

**I: 06/05 – V: 09/05**

**Expte. LXP 23858/21**

El Juzgado de 10 Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, sito en calle Gral. Madariaga N° 638, que tiene como Juez al Dr. Agustin Martin Gatti , Secretaria a cargo de la Dra. Cynthia Eugenia Valenzuela Báez, donde se ha dispuesto citar una vez por mes y

durante seis meses al Sr. Sebastián Ortiz DNI N° 05.708.178, argentino, nacido el día 21 de Enero de 1.944 en la ciudad de Curuzu Cuatia, Provincia de Corrientes, casado en 1° nupcias con Amalia Gomez, cuyo último domicilio conocido en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, para que comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley, así lo tengo dispuesto en los autos caratulados: "Ortiz Sebastián S/ Declaración De Ausencia Con Presunción De Fallecimiento, Expte. LXP 23858/21. Paso de los Libres, O5 de Mayo de 2021 Publíquese una vez por mes, durante seis meses.-  
**Dra. Cynthia E. V. Báez – secretaria**  
**I: 06/05 – V: 06/05**

## Sección General

### Licitaciones

#### Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación Licitación Pública N° 6/2022

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 6/2022

OBJETO: Adquisición de un inmueble para la unificación de la Defensoría Pública Oficial ante la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes y de la Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal, ubicadas en la ciudad de Corrientes, provincia homónima.

CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2° piso, CABA, de lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644 -. También podrán remitirse por correo electrónico: [contrataciones@mpd.gov.ar](mailto:contrataciones@mpd.gov.ar) indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal, Carlos Pellegrini 971, 1er piso, ciudad de Corrientes, Pcia. Homónima, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal, Carlos Pellegrini 971, 1er piso, ciudad de Corrientes, pcia. homónima.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 10 de junio de 2022 a las 11.00 hs.

N° DE EXPEDIENTE DGN: 19753/2022

Cantidad de publicaciones	Número de aviso	Fecha de comienzo de la publicación	Fecha de finalización de la publicación
8		29/04/2022	10/05/2022

**Marcelo Montaldo**

**I: 29/04 V: 10/05**

#### Universidad Nacional del Nordeste Licitación Privada N° 03/2022

Licitación Privada N° 03/2022 - Presupuesto Oficial \$ 12.300.000,00

Expediente N° 01-2021-04191

Precio del Pliego: \$ 6.150,00

Fecha de Apertura: 06 de Junio de 2022 - Hora: 11.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones - U.N.N.E. – 25 de Mayo N° 868 – C.P. 3400 - Corrientes.

Objeto Del Llamado: "Reparación Y Refacción Integral Edificio Baunne – Campus Sargento Cabral". Ubicación: Sargento Cabral N° 2131 – C.P. 3400 - Corrientes.

Lugar de Consulta: En Días Hábiles de 8:00 A 12:00 Horas, Hasta 5 (Cinco) Días Hábiles Administrativos Antes De La Fecha De Apertura De Las Propuestas En La Dirección General de Infraestructura Edilicia del Instituto Rectorado de la U.N.N.E., Ubicada en la Calle 25 De Mayo N° 868 – C.P. 3400 Corrientes. Telefono 379-4439626 – Interno: 139 – Correo Electrónico: [dgconstrucciones@unne.edu.ar](mailto:dgconstrucciones@unne.edu.ar)  
Adquisición del pliego: en días hábiles de 8:00 a 12:00 horas, hasta 5 (cinco) días hábiles administrativos antes de la fecha de apertura de las propuestas en la dirección general de infraestructura edilicia del instituto rectorado de la U.N.N.E., ubicada en la calle 25 de mayo n° 868 – c.p. 3400 corrientes. telefono 379-4439626 – interno: 139 -

correo electrónico: dgconstrucciones@unne.edu.ar Plazo De Ejecución: 180 (Ciento Ochenta) Días Corridos. Plazo De Garantía: 12 (Doce) Meses. Sistema De Contratación: Ajuste Alzado.	<b>Miriam del Carmen Roa – Directora de Contrataciones</b> <b>I: 06/05 – V: 12/05</b>
<h3>Convocatorias</h3>	
<p style="text-align: center;"><b>Asociación Vecinal</b></p> <p>Convocase a los Señores Socios-Usuarios de la Asociación Vecinal de Saneamiento Sauce con domicilio legal en la ciudad de Sauce, provincia de Corrientes, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el Salón Auditorio “Padre Meyer” de su Sede Administrativa, sita en Bmé. Mitre 1097, el día 15 de Mayo de 2022 a las 09,00 horas para considerar el siguiente Orden del Día:</p> <p>1º) Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.-          2º) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondiente al periodo 2021 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-          3º) Renovación de un Tercio de la Comisión Directiva en los cargos de: a) Presidente; b) Pro-Secretario; c) Vocal Titular 3º; d) Vocal Suplente 1º; e) Revisor de Ctas. 3º.-          4º) Elección de dos socios para firmar el acta de Asamblea.-</p> <p><b>Solis Miguel Ángel, Presidente.-</b>  <b>Gutierrez Lourdes Rene, Secretario.-</b>  <b>I: 29/04-V: 06/05.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Asociación Civil de la Familia Agrícola Arandú Roga</b></p> <p>La Comisión Directiva de la Asociación Civil de la Familia Agrícola “Arandú Roga” ha dispuesto convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA con el fin de renovar las autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas, a celebrarse el día 20 de Abril del año 2022 a las 19 hs. en el Salón de empleados y Comercio, sito en calle Bartolomé Mitre, entre 9 de Julio y 25 de Mayo de la ciudad de Sauce, Provincia de Corrientes. Se tratará el siguiente orden del día:</p> <p>1- Lectura del acta de Asamblea Ordinaria Anterior;          2- Elección de dos (2) asociados para que conjuntamente con la presidente y la secretaria Suscriban el Acta.          3- Consideración de los Balances, memorial anual, inventario, e informe del Revisor de cuentas de los periodos 2018, 2019, 2020 y 2021.          4- Renovación de la Comisión Directiva compuesta por un (1) presidente; un (1) vicepresidente, una (1) secretaria, una (1) prosecretaria, un (1) tesorero, un (1) pro- tesorero, tres (3) vocales titulares, tres (3) vocales suplentes. Y renovación del Órgano revisor de cuentas compuesto por un (1) Revisor de cuentas titular y un (1) revisor de cuentas suplente.          Nota: Último día para presentar lista el día 9 de Mayo de</p>	<p>2022.-  <b>Leguiza Gladys, Presidente.-</b>  <b>Fernández Claudia Karina, Secretaria.-</b>  <b>I: 29/04 – V: 06/05.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Consejo de la Magistratura de Corrientes</b>  <b>(Constitución de la Provincia de Corrientes, art. 194)</b>  <b>Convocatoria N° 2/22</b></p> <p>Convoca a inscripción para cubrir cargos en el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes:          Primera Circunscripción Judicial          Con asiento en la ciudad de Corrientes          Un (1) cargo de Juez de Cámara de Apelaciones Civil y Comercial – Sala I          Con asiento en la ciudad de Mburucuyá          Un (1) cargo de Juez de Paz          Quinta Circunscripción Judicial          Con asiento en la ciudad de Santo Tomé          Un (1) cargo de Fiscal Rural Ambiental (2do. llamado)          Inscripción: En la página web:  <a href="http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/consejo-de-la-magistratura/convocatorias">http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/consejo-de-la-magistratura/convocatorias</a>.          Informes: En la página web:  <a href="http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/consejo-de-la-magistratura/convocatorias_o_al_telefono_379_4104331">http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/consejo-de-la-magistratura/convocatorias_o_al_telefono_379_4104331</a>          Plazo: Desde las 00:00 hs. del 06/05/2022 a las 24:00 hs. del 20/5/2022.          Requisitos de Admisibilidad: Art. 181 de la Constitución Provincial; art. 13 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia, art. 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y arts. 26, 26 bis y 68 segundo párrafo del Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura.  <b>Dr. Luis Eduardo Rey Vázquez</b>  <b>Dr. Gustavo Gerardo Ganduglia</b>  <b>I: 02/05 V: 06/05</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Punta Alta Corrientes S.A.</b></p> <p>SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE PUNTA ALTA CORRIENTES SA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EL 23/05/2022 A LAS 10 HORAS EN LA SEDE SOCIAL DE PLACIDO MARTINEZ 754 PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:</p> <p>1- CONSIDERACION DE LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE AL ART. 234 INC.1 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES N° 19550 AL 31/03/2021.          2- CONSIDERACION DE LOS RESULTADOS Y REMUNERACION DEL DIRECTORIO DE ACUERDO CON EL</p>

ART. 261 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.  
3- ELECCIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR DEL ACTA.

**María Zulema Sandoval. Presidente.-**  
**Osvaldo Augusto Sandoval. Vicepresidente.-**  
**I: 02/05 – V: 09/05.-**

### **Asociación Vecinal de Saneamiento de San Roque**

Se procede a la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria a desarrollarse en el domicilio social sito en la calle Juan García de Cossío N° 1016 de esta Localidad, el día 21 de mayo del año en curso a las 17 HS., aclarando que el plazo para la presentación de lista vence el día viernes 13/05/2022 a las doce horas de la fecha mencionada, la presentación de dicha lista debe entregarse en la oficina del ente sito en la calle Islas Malvinas N° 755 de nuestra localidad. Al efecto de dar tratamiento al siguiente orden del día:

1) Designación del presidente y secretario de la asamblea, designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el Presidente y Secretario.

2) Lectura de la menoría. Lectura y Análisis del informe de la comisión revisora de cuentas. Lectura y Análisis de la situación Patrimonial de Ingresos y Egresos, de los ejercicios Económicos Cerrados al fecha 31/12/2019-31/12/2020 y 31/12/2021 e

Inventarios de Bienes.

3) Elección de Miembros de la C.D, en los siguientes cargos:

Un Presidente para el periodo 30/04/2023

Un Tesorero para el periodo 30/04/2023

Un Vocal Primero para el periodo 30/04/2023

Un Revisor de cuentas 1 ero para el periodo 30/04/2023

Un Vocal 2 do para el periodo 30/04/2024

Un Vocal 3 ero para el periodo 30/04/2024

Un Revisor de cuentas 2do para el periodo 30/04/2024

Un Vicepresidente para el periodo 30/04/2025

Un secretario para el periodo 30/04/2025

Un Revisor de cuantas 3 Ero Para el periodo 30/04/2025

4) Proclamación de Autoridades.

A continuación proceden a la firma y aclaración el Secretario y Presidente de la

Comisión directiva y los presentes en la reunión.

**La Comisión Directiva.-**

**I: 02/05 – V: 09/05.-**

### **Club de Empleados Banco de la Nación Argentina**

El Club de Empleados Banco de la Nación Argentina, CONVOCA a todos los socios activos de la entidad, en cumplimiento de las normas estatutarias, a participar de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Mayo de 2.022, a las 14hs, en calle Córdoba 854 de ésta Ciudad Capital, a fin de tratarse el siguiente Orden del Día:

1) Constitución de la Asamblea y elección de dos socios activos presentes para que confeccionen, suscriban y aprueben el Acta.

2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe de la Comisión

Revisora de Cuentas correspondiente a los Ejercicios cerrados el 30 de junio de 2019 y 2020 y 2021 respectivamente.

3) Elección de los integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

**Alejandro Romero Peralta, Presidente.-**

**Mariano R. Rodas, Secretario.-**

**I: 05/05 – V: 11/05.-**

### **ASOCIACION CIVIL LUCHA CONTRA EL CANCER DE BELLA VISTA**

Convocase a los señores socios de la: "ASOCIACION CIVIL LUCHA CONTRA EL CANCER DE BELLA VISTA" a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 20 de mayo de 2022, a partir de las 20 horas en la sede social de calle Catamarca n° 680 de la ciudad de Bella Vista- Ctes., a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea.-

2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, por el ejercicio social n° 20 finalizado el 31 de diciembre de 2021.-

3) Elección de once (11) miembros titulares (Presidente, Secretario, Tesorero y ocho (8) vocales titulares), por vencimiento de mandatos y por el término de dos (2) años-art.15° del Estatuto.-

4) Elección de tres (3) vocales suplentes, por vencimiento de mandatos, y por el término de dos (2) años.-

5.- Elección de tres (3) miembros de la Comisión Revisora de Cuentas- dos (2) titulares y un (1) suplente, por vencimiento de mandatos y por el término de dos (2) años- art. 16 del Estatuto.-

**LA COMISION DIRECTIVA.**

**I: 06/05 – V: 06/05.**

### **Centro de Ex-Combatientes de San Roque**

En la localidad de San Roque a los 05 días del mes de mayo del 2022, siendo las 18 hs. se reúnen los miembros de la Comisión Directiva del Centro de Ex-Combatientes de San Roque, a solo efecto de proceder a la Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria a desarrollarse en el domicilio social cito en la calle Miguel de la Fuente N° 810, de San Roque a las 9 hs. del día 15 de junio del 2022 aclarando que el plazo para la presentación de lista desde el día 13 de junio de 2022 a las 12 hs. en la sede social y a efecto de dar tratamiento al siguiente orden del día:

1) Designación del Presidente y Secretario de la asamblea, y designación de dos socios para Firmar el acta de Asamblea en forma conjunto con el Presidente y el Secretario.

2) Lectura de la memoria: Lectura análisis del estado de situación Patrimonial de ingresos y egresos, inventario de Bienes, inventario de Bienes recibidos en donación

<p>del Ejercicio Económico Cerrado 2019- 2020- 2021- 2021 presentados a la fecha de la Asamblea.</p> <p>3) Fijación del monto de la cuota societaria.</p> <p>4) Elección de miembros de la comisión directiva en los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Tesorero, tres Vocales Titulares y tres Vocales Suplentes, y un Revisor de Cuentas Titular y un Suplente para el período siguiente.</p> <p>5) Proclamación de autoridades.</p> <p><b>LA COMISION DIRECTIVA.-</b> <b>I: 06/05 – V: 06/05.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Cooperativa Agropecuaria “La Tranquera” Ltda.</b></p> <p>La Cooperativa Agropecuaria “La Tranquera” Ltda., convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de mayo 2022, a las 10 horas, en Rancho de Tía Rita, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:</p> <p>1) Elección de dos asociados para firmar el acta.</p> <p>2) Consideración de la Memoria, Estados Contables, informe del Síndico y Auditor; correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.</p> <p>3) Consideración del proyecto de distribución de resultados.</p> <p>4) Elección de (2) dos consejeros titulares y (2) dos consejeros suplentes.</p> <p>5) Elección de un síndico titular y un síndico suplente.</p> <p>6) Elección de un responsable de maquinarias.</p> <p>7) Autorización para tomar créditos.</p> <p>8) Consideración del accionar futuro de la cooperativa.</p> <p><b>La Comisión Directiva.-</b> <b>I: 06/05 – V: 06/05.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Golf Club Corrientes</b></p> <p>Se cita a los clubes asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Mayo del año 20.22 a las 09.00 hs en el domicilio Social sito en Paraje La Loma, Ruta Provincial Nro. 43, Acceso a Santa Ana, provincia de Corrientes, (Sede del Golf Club Corrientes), para considerar la siguiente ORDEN DEL DIA:</p> <p>1) Lectura, Consideración, ratificación y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021.</p> <p>2) Elección de los miembros de la comisión directiva según el siguiente detalle: Presidente, vice- Presidente, Secretario, Tesorero y Capitán de cancha, conforme las disposiciones de los arts. 21, 22 y concordantes del Estatuto de la Federación.</p> <p>3) Designación de dos socios para firmar el acta.</p> <p>Nota: Artículo 36. Las Asambleas se celebrarán válidamente en primera convocatoria con la representación de los Clubes Socios y/o Canchas Adheridas que representen la mitad más uno de los</p>	<p>votos que puedan emitirse, pero si tal quórum no se obtuviese después de pasada una hora de la designada, se constituirá en segunda convocatoria con la representación presente cualquiera ella sea. Serán presididas por el presidente de la Comisión Directiva o en su defecto por quien ésta última designe. Las resoluciones se adoptarán por Mayoría de los votos emitidos, salvo cuando éste Estatuto exigiera otro mayoría especial. Los delegados de los clubes que se incorporen una vez iniciado el acto solo tendrán voto en los puntos no resueltos estando prohibido retrotraerse la votación ya realizada.</p> <p><b>LA COMISIÓN DIRECTIVA.-</b> <b>I: 06/05 – V: 06/05.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CAMARA DE COMERCIO EXTERIOR DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES ASOCIACIÓN CIVIL (C.COM.EX.COR)</b></p> <p>CAMARA DE COMERCIO EXTERIOR DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES ASOCIACIÓN CIVIL (C.COM.EX.COR) EN CUMPLIMIENTO DEL ESTATUTO SOCIAL VIGENTE Y DE ACUERDO A LO RESUELTO EN REUNIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2022, CONVOCA A LOS SOCIOS ACTIVOS QUE FIGURAN EN EL PADRÓN, A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS PERÍODO 1 IRREGULAR DESDE EL 1/JUNIO/2015 AL 31/DICIEMBRE/2015, PERIODO 2 1/1/2016 AL 31/12/2016, PERIODO 3 1/1/2017 AL 31/12/2017, PERIODO 4 1/1/2018 AL 31/12/2018, PERIODO 5 1/1/2019 AL 31/12/2019, PERIODO 6 1/1/2020 AL 31/12/2020, PERIODO 7 1/1/2021 AL 31/12/2021, A REALIZARSE EL DIA 14 DE JUNIO DE 2022 A LAS 19 HS, A REALIZARSE EN LA SEDE DE LA FEDERACIÓN CONÒMICA DE CORRIENTES, 25 DE MAYO 1229 DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, APROBADO PARA CONSIDERAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:</p> <p>ORDEN DEL DÍA:</p> <p>1) LECTURA DE LA CONVOCATORIA.-</p> <p>2) DESIGNACIÓN DE 2 (DOS) SOCIOS ASAMBLEÍSTAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE LA ASAMBLEA CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO.-</p> <p>3) CONSIDERACIÓN DE SUSPENDER TRANSITORIAMENTE Y POR ESTA ÚNICA VEZ LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 14 DE LA EXIGENCIA DE LA ANTIGÜEDAD MINIMA PARA LOS SOCIOS QUE SEAN ELECTOS PARA LOS CARGOS DE LA COMISIÓN DIRECTIVA, EXECTUANDO EL CARGO DE PRESIDENTE QUE DEBERÁ CONTAR CON LA ANTIGÜEDAD ESTABLECIDA.</p> <p>4) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA Y BALANCE GENERAL PERÍODO 1 IRREGULAR DESDE EL 1/JUNIO/2015 AL 31/DICIEMBRE/2015, PERIODO 2 1/1/2016 AL 31/12/2016, PERIODO 3 1/1/2017 AL 31/12/2017, PERIODO 4 1/1/2018 AL 31/12/2018, PERIODO 5 1/1/2019 AL 31/12/2019, PERIODO 6 1/1/2020 AL 31/12/2020, PERIODO 7 1/1/2021 AL 31/12/2021</p> <p>5) RENOVACIÓN TOTAL DE AUTORIDADES PARA EL PERÍODO 2022-2024</p>
---	---

<p>Se transcribe el artículo 43 de los Estatutos Sociales: Artículo 43: Las asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma de Estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto. El Presidente solo tendrá voto en caso de empate. <b>Jorge Santiago Braun, Presidente.-</b> <b>Lic. Lucrecia Catapano, Secretaria.-</b> <b>I: 06/05 – V: 06/05.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Club Social y Deportivo San Roque</b></p> <p>La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo San</p>	<p>Roque convoca a sus Asociados a la Asamblea Ordinaria, a llevarse a cabo el día 22 de Mayo de 2022 a las 10,00 horas, en las instalaciones de la sede social, sito en calle Guatemala Nº 3851 de esta Ciudad de Corrientes, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Designación de dos (2) socios para suscribir el acta de Asamblea.</li> <li>2) Memoria y Balance años 2019 y 2020.</li> <li>3) Inventario detallado de Bienes.</li> <li>4) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.</li> <li>5) Detalles de Subsidios y Donaciones.</li> </ol> <p><b>CRISTIAN M. ACEVEDO, PRESIDENTE.-</b> <b>ROXANA E. GONZALEZ, SECRETARIA.-</b> <b>I: 06/05 – V: 06/05.-</b></p>
--	--

### *Partidos Políticos*

<p style="text-align: center;"><b>Nuevo Encuentro por la Democracia y la Equidad</b></p> <p>Acta Nº 26</p> <p>En la Ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia de Corrientes, República Argentina. A los 30 días del mes de Abril de 2022, siendo las 15:30h en el domicilio ubicado en la calle 3 de abril 1598, donde se reúnen los miembros de la Mesa de Conducción del Partido "Nuevo Encuentro por la Democracia y la Equidad" Dto. Corrientes para aprobar el cronograma electoral presentado por la Junta Electoral del Partido, concerniente a la renovación de Autoridades Internas, y a partir de la misma convocar a elecciones como lo establece el Art. 29 de la Carta Orgánica.</p> <p>Por lo cual se establece el siguiente cronograma:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) 10 de Mayo de 2022: Presentación de padrón provisorio en locales partidarios;</li> <li>b) 11 de Mayo de 2022: Apertura de presentación de listas para Autoridades Internas;</li> <li>c) 17 de Mayo de 2022: Cierre de presentación de listas;</li> <li>d) 19 de Mayo de 2022: Oficialización de listas y cierre de padrón definitivo;</li> <li>e) 23 de Mayo de 2022: Exhibición de padrón definitivo, presentación de boletas y designación de autoridades de mesa;</li> <li>f) 25 de Mayo de 2022: Aprobación de boletas;</li> <li>g) 04 de Junio de 2022: Acto comicial en la sede del partido ubicado en 3 de Abril 1598, en el horario de 08:00hs a 18hs., su escrutinio y proclamación de Autoridades electas. Puesta a consideración y aprobada por unanimidad.</li> </ol>	<p>Sin otro tema que tratar se da por finalizada la reunión, siendo las 17:00hs. Firman de conformidad los presentes.</p> <p><b>Gauto Avancini, Juan B.; Fernández, Gladys N.; Cefarelli Royo, Jorge O.; Mosquera, Nahuel E.M.; Tabare, Fernando A.; Molina, Animaré A.; Solis, Edgardo D.; Soler, Eduardo F.; Aquino, Graciela; Almirón, Andrea F.; Mañanes, Juan Carlos; Rinesi, Osmar Pablo.</b></p> <p><b>I: 04/05 – V: 06/05</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Partido Libertario Corrientes</b></p> <p>Se convoca a adherentes y simpatizantes en general a la reunión fundacional del Partido Libertario del distrito electoral de la provincia de Corrientes, que se llevará a cabo el día miércoles 11 del mes de mayo a las 19:00hs en Brasil 1238 de la ciudad de Corrientes Capital, donde se elegirán autoridades de la junta promotora partidaria, y se establecerán la carta orgánica partidaria, declaración de principios, logo del partido y bases de acciones políticas. A fines de cumplimentar los requisitos para la obtención de personería jurídica política que se tramita ante el Juzgado federal electoral bajo Expte Nº 4762/2022 caratulado "CRISTALDO SALVADOR ANDRES S/ RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO - PARTIDO LIBERTARIO".</p> <p><b>Cristaldo Salvador Andres</b> <b>I: 04/05 – V: 06/05</b></p>
--	--

### *Edictos Municipales*

<p style="text-align: center;"><b>Municipalidad de San Roque</b></p> <p>La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de DIEZ (10) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en la Manzana Nº 81 de la planta urbana de San Roque, que según Mensura 4070-C consta de: A-B: 14,24 mts; B-C: 20,85 mts; C-D: 13,54 mts;</p>	<p>D-A: 20,69 mts.- Superficie total de 288,43 mts<sup>2</sup>, Linderos: Noreste: Dabat de Vello Elva Mirta. Sureste: Zanon Juan José (Pos.). Suroeste: Alegre Pedro (Pos.). Noroeste: Pasaje Abel Sella (tierra). Adrema V3-3354-1</p> <p>En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el</p>
---	--

<p>dominio municipal. – San Roque, Ctes., 31 de Marzo de 2022.-</p> <p><b>Raúl Eduardo Hadad – Intendente.</b></p> <p><b>Esc. Mónica Graciela González – Directora de Tierras y Hábitat.</b> <b>I: 06/05 – V: 06/05</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Municipalidad de San Roque</b></p> <p>La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de DIEZ (10) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en la Manzana Nº 68 de la planta urbana de San Roque, que según Mensura 1857-C consta de: E-A: 12,20 mts; A-B: 28,00 mts; B-C: 12,20 mts;</p>	<p>C-D: 13,60 mts; D-E: 14,40 mts. Con una superficie de 341,60 mts<sup>2</sup>, Linderos: Noreste: Presunto Terreno Municipal. Sureste: Calle Eustaquio Acuña. Suroeste: Presunto Terreno Municipal. Noroeste: Presunto Terreno Municipal. AdremaV3-2208-1</p> <p>En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal. –</p> <p>San Roque, Ctes., 30 de Marzo de 2022.-</p> <p><b>Raúl Eduardo Hadad – Intendente.</b></p> <p><b>Esc. Mónica Graciela González – Directora de Tierras y Hábitat.</b> <b>I: 06/05 – V: 06/05</b></p>
---	---

## Sección Comercial

### Testimonios

<p style="text-align: center;"><b>G.E. NAILS SAS</b></p> <p><b>CONSTITUCIÓN:</b> Instrumento Privado 27-04-2022 1.- GIULIANA ELISABET, MARTIN PENZO, 39 años, soltero/a, , COMERCIANTE, calle RUTA PROVINCIAL 98 SECCION 5 LOTE 24, nro. 0, Paso De La Patria, provincia Corrientes, DNI 29797067, CUIT 23297970674; MARIA EUGENIA, SANCHEZ, 41 años, casado/a, , COMERCIANTE, calle MURCIA, nro. 185, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 28301750, CUIT 27283017503; y 1. 2.- "G.E. NAILS ". 3.- Calle BELGRANO 330, Piso: 3, Depto B, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General Nº 2 IG PJ. 5.- años. 6.- \$ 100000.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/uy de un voto, 100% suscriptas e integradas: GIULIANA ELISABET MARTIN PENZO: 50000 acciones; MARIA EUGENIA SANCHEZ: 50000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: GIULIANA ELISABET MARTIN PENZO con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: MARIA EUGENIA SANCHEZ con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: GIULIANA ELISABET MARTIN PENZO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. MARIA EUGENIA SANCHEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Marzo de cada año. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-28-04-00921/2022. Caratulado: G.E. NAILS. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018</p> <p><b>Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.</b> <b>I: 06/05 – V: 06/05</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DEO MOTORS SAS</b></p> <p><b>CONSTITUCIÓN:</b> Instrumento Privado 20-04-2022 1.- LUCAS MATIAS, CUENCA, 29 años, soltero/a, , EMPLEADO, calle MZA 1 D CASA 7 , nro. 0, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 37327251, CUIT 20373272516;</p>	<p>, BENITEZ MAXIMILIANO ALEJANDRO, 27 años, soltero/a, , EMPLEADO, calle CUCHILLETA Y SANTA COLOMA, nro. 0, Paso De La Patria, provincia Corrientes, DNI 38875333, CUIL 20388753332; y 1. 2.- "DEO MOTORS ". 3.- Calle MENDOZA 1030, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General Nº 2 IG PJ. 5.- años. 6.- \$ 150000.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/uy de un voto, 100% suscriptas e integradas: LUCAS MATIAS CUENCA: 75000 acciones; BENITEZ MAXIMILIANO ALEJANDRO: 75000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: LUCAS MATIAS CUENCA con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: BENITEZ MAXIMILIANO ALEJANDRO con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: LUCAS MATIAS CUENCA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. BENITEZ MAXIMILIANO ALEJANDRO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 30 de Junio de cada año. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-28-04-00919/2022. Caratulado: DEO MOTORS. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018</p> <p><b>Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.</b> <b>I: 06/05 – V: 06/05</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CORRALON-FERRETERIA MAYA SA</b></p> <p><b>CONSTITUCIÓN:</b> Instrumento Privado 19-04-2022 1.- JUAN LAUDELINO, MAYA, 48 años, divorciado/a, , comerciante, calle CALLEJON OJEDA LOTE 14, nro. 0, Paso De La Patria, provincia Corrientes, DNI 23365506, CUIT 20233655067; DANIELA NOEMI, SANCHEZ, 48 años, divorciado/a, , comerciante, calle LA RIOJA , nro. 1240, Paso De La Patria, provincia Corrientes, DNI 23610543, CUIT 27236105437; y 1. 2.- "CORRALON-FERRETERIA MAYA ". 3.- Calle RIOJA 1240, Ciudad Paso De La Patria. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General Nº 2 IG PJ. 5.- años. 6.- \$ 77880.00,</p>
---	---

representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: JUAN LAUDELINO MAYA: 38940 acciones; DANIELA NOEMI SANCHEZ: 38940 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: JUAN LAUDELINO MAYA con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: DANIELA NOEMI SANCHEZ con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: JUAN LAUDELINO MAYA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. DANIELA NOEMI SANCHEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-28-04-00920/2022. Caratulado: CORRALON-FERRETERIA MAYA. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

**Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.**

**I: 06/05 – V: 06/05**

**SOC.AR SASU**

**CONSTITUCIÓN:** Instrumento Privado 22-03-2022 1.-

JOSE CARLOS, ARCAUZ, 54 años, divorciado/a, Comerciante, calle San Martin, nro. 833, Paso De La Patria, provincia Corrientes, DNI 20084801, CUIT 20200848013; y 1. 2.- "SOC.AR". 3.- Calle San Luis 815, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 66000.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: JOSE CARLOS ARCAUZ: 66000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: JOSE CARLOS ARCAUZ con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: MARIN ITURRIAGA MARIA DELIA con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: JOSE CARLOS ARCAUZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. MARIN ITURRIAGA MARIA DELIA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-27-04-00918/2022. Caratulado: SOC.AR. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

**Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.**

**I: 06/05 – V: 06/05**

# Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY N° 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley N° 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

## RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores [boletinoficialctes@gmail.com](mailto:boletinoficialctes@gmail.com) - / Organismos Oficiales [boletinoficial.corrientes@gmail.com](mailto:boletinoficial.corrientes@gmail.com)

## PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

**Sitio web: [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)**